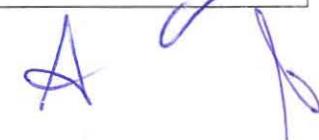


ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **siete de julio de dos mil veintitrés** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Vigésima Tercera**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracción IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007923004275	Atentamente se solicita a esa H. Comisión proporcione copia de la versión pública del Certificado de producto farmacéutico (CPP) del país de referencia presentado ofrecido en el expediente 143300EL870052	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
2	330007923005127	Copia certificada de los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación de los principios activos utilizados en el medicamento con número de Registro Sanitario 052M2022 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
3	330007923005128	Copia Certificada de los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación de los principios activos en el medicamento con número de Registro Sanitario 053M2022 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
4	330007923005129	Copia Certificada de los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación de los principios activos utilizados en el medicamento con número de Registro Sanitario 053M2022 SSA	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
5	330007923005185	Se solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite mediante el cual fue emitido por primera vez el registro sanitario 446M2014.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
6	330007923005186	Se solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación que	SG REVOCA, OIC Y



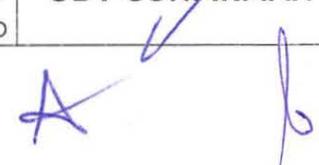
ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		se adjuntó al trámite mediante el cual fue PRORROGADO el registro sanitario 446M2014.	UDT CONFIRMAN
7	330007923005241	Se solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite mediante el cual fue emitido por primera vez el registro sanitario 318M2017.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
8	330007923005242	Se solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite mediante el cual fue PRORROGADO el registro sanitario 318M2017.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
9	330007923005688	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a los registros sanitarios solicitados, autorizados o en trámite del 2010 a la fecha, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "IBRUTINIB", inclusive solicito acceso a la documentación e información pública relacionada con la autorización de estudios clínicos y preclínicos presentados para la obtención de los citados registros sanitarios, así como su correspondiente Información Para Prescribir reducida y ampliada y cualesquiera etiquetas e instructivos de acceso público en sus formatos originales. Lo anterior en el entendido de que no se solicita la emisión de documentos "ad-hoc" sino el acceso a los formatos originales con que cuenta la Comisión.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
10	330007923006364	Por medio del presente solicito amablemente se me confirme que el sitio de acondicionamiento del medicamento REMSIMA, amparado bajo el Registro Sanitario No. 398M2014 SSA se realiza por la empresa EGIS Pharmaceuticals en la siguiente dirección: PlcBokényföldi út 118-120., Budapest, Hungría 116. Así mismo se nos proporcione el detalle del proceso de acondicionamiento de tal medicamento.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

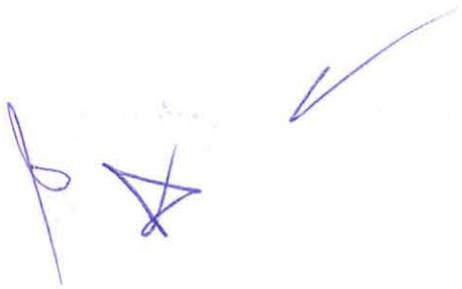
B) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	330007923004286	<p>Con base en el calendario de sesiones del Comité de Moléculas Nuevas correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizcion_No_viembre_2022.pdf), solicito me sean proporcionadas las grabaciones (en video y audio), así como las sesiones estenográficas o las que se encuentren disponibles sobre las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Con base en el calendario de sesiones del Comité de Moléculas Nuevas correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizcion_No_viembre_2022.pdf), solicito me proporcione el resultado emitido por el Comité de Moléculas Nuevas correspondiente a las moléculas analizadas en las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Con base en el calendario de sesiones del Comité de Moléculas Nuevas correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizcion_No_viembre_2022.pdf), solicito me proporcione la composición del grupo de expertos que formaron parte del Comité de Moléculas Nuevas en las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Con base en el calendario de sesiones del Comité de Moléculas Nuevas correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizcion_No_viembre_2022.pdf), solicito me proporcionen las minutas del Comité de Moléculas Nuevas en las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p>	<p>UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN</p>
12	330007923004288	<p>Con base en el calendario de sesiones del Subcomité de Producto Biotecnológicos correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizcion_No_viembre_2022.pdf), solicito me sean proporcionadas las grabaciones (en video</p>	<p>OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN</p>



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>y audio), así como las sesiones estenográficas o las que se encuentren disponibles sobre las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Con base en el calendario de sesiones del Subcomité de Producto Biotecnológicos correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizacion_No_viembre_2022.pdf), solicito me proporcione el resultado emitido por el Comité de Moléculas Nuevas correspondiente a las moléculas analizadas en las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Con base en el calendario de sesiones del Subcomité de Producto Biotecnológicos correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizacion_No_viembre_2022.pdf), solicito me proporcione la composición del grupo de expertos que formaron parte del Comité de Moléculas Nuevas en las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Con base en el calendario de sesiones del Subcomité de Producto Biotecnológicos correspondiente a noviembre de 2022 (disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769027/Calendarizacion_No_viembre_2022.pdf), solicito me proporcionen las minutas del Comité de Moléculas Nuevas en las sesiones del 3, 7 y 9 de noviembre de 2022.</p>	
13	330007923005282	Se solicita a la Cofepris todos los documentos que se anexaron al trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 1414C2015 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

C) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
14	330007923002959	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Fluroato de Fluticasona ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación desde 01 de enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
15	330007923003013	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Ranibizumab, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación desde Enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
16	330007923003381	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2020 a la fecha ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de productos que contengan el principio activo IBRUTINIB, particularmente cuyos titulares tengan como país de procedencia Turquía.	OIC CONFIRMA, SG Y UDT REVOCAN
17	330007923003566	Se solicita se informe respecto de todas las solicitudes para la realización de ensayos clínicos relacionados con el principio activo ELTROMBOPAG, desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, proporcionando en su caso la siguiente información: el número de trámite, el nombre del patrocinador, el nombre genérico/descripción del producto y resolución.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
18	330007923003621	Se solicita se informe respecto de todas las solicitudes para la realización de	UDT CONFIRMA,



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

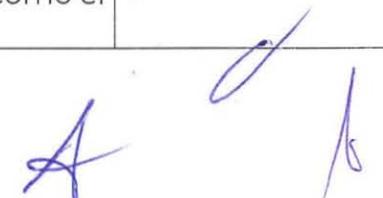
#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		ensayos clínicos relacionados con el principio activo RUXOLITINIB, desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, proporcionando en su caso la siguiente información: el número de trámite, el nombre del patrocinador, el nombre genérico/descripción del producto y resolución.	OIC Y SG REVOCAN
19	330007923003650	Se solicita se informe respecto de todas las solicitudes para la realización de ensayos clínicos relacionados con el principio activo Alpelisib, desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, proporcionando en su caso la siguiente información: el número de trámite, el nombre del patrocinador, el nombre genérico/descripción del producto y resolución.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
20	330007923003652	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo Alpelisib desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
21	330007923005056	Se solicita a la Cofepris el listado o documento equivalente que conste los registros sanitarios que esta Comisión emitió a LATROV, S.A. DE C.V. en el año 2021.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
22	330007923005057	Se solicita a la Cofepris el listado o documento equivalente que conste los registros sanitarios que esta Comisión emitió a LATROV, S.A. DE C.V. en el año 2022.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
23	330007923005059	Se solicita a la Cofepris los registros sanitarios (completos incluyendo sus anexos) que esta Comisión emitió a LATROV, S.A. DE C.V. en el año 2022	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
24	330007923005060	Se solicita a la Cofepris los registros sanitarios (completos incluyendo sus anexos) que esta Comisión ha emitido a LATROV, S.A. DE C.V. en lo que va del año 2023.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
25	330007923005345	Se solicita a la Cofepris la PRÓRROGA del Registro Sanitario No. 1910C2011 SSA o en su caso el desechamiento del trámite de Prórroga del Registro Sanitario que fue presentado ante la Cofepris entre el año 2015 y el año 2016.	OIC CONFIRMA, SG Y UDT REVOCAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
26	330007923005346	Se solicita a la Cofepris la PRÓRROGA del Registro Sanitario No. 1910C2011 SSA o en su caso el desechamiento del trámite de Prórroga del Registro Sanitario que fue presentado ante la Cofepris entre el año 2020 y el año 2021.	OIC CONFIRMA, SG Y UDT REVOCAN

D) Análisis y aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
27	330007923004024	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 20 de septiembre del 2019; número de ingreso: 193300410 B0461, Denominación o Razón Social (Patrocinador) MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED, R&D, Número de Protocolo: ACL19-PC028 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
28	330007923004208	Informe sobre todas la solicitudes de registros sanitarios expedidos o en trámite ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios respecto del principio activo denominado Apixabán, desde el 1 de enero de 2020 a la fecha, incluyendo los datos del solicitante, denominación distintiva, titular del mismo, forma farmacéutica, consideración de uso, presentaciones solicitadas, fecha de ingreso de la solicitud, el número de entrada de dicho trámite, su estado (aprobado, en evaluación o rechazado) y las indicaciones terapéuticas solicitadas.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
29	330007923004499	Indique que trámites ha recibido esa Comisión respecto de solicitudes de reunión ante el Comité de Moléculas Nuevas para obtener el registro sanitario de vacunas contra COVID-19, del año 2019 a la fecha, señalando la fecha de presentación, nombre, denominación o razón social del solicitante, así como el número que le fue asignado a las mismas por esta Comisión.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

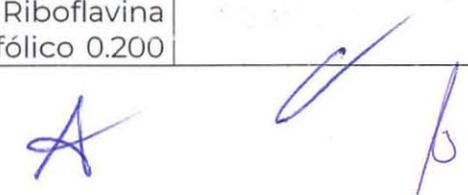
#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>Indique si ha autorizado solicitudes de reunión ante el Comité de Moléculas Nuevas para obtener el registro sanitario de vacunas contra COVID-19, proporcionando la fecha de presentación de la solicitud y fecha de autorización de la misma, nombre, denominación o razón social de los solicitantes, así como el número de autorización que le fue asignado, dicha búsqueda deberá abarcar del año 2019 a la fecha. Indique que trámites de solicitud de registro sanitario de vacunas contra COVID-19 ha recibido, del año 2019 a la fecha para la comercialización de las vacunas en México, señalando la fecha de presentación, nombre, denominación o razón social de los solicitantes, así como el número que le fue asignado a las mismas por esta Comisión del año 2019 a la fecha. Indique si ha otorgado registros sanitarios de vacunas contra COVID-19, del año 2019 a la fecha, para la comercialización de las vacunas en México, proporcionando la fecha de presentación de la solicitud y fecha de autorización de la misma, nombre, denominación o razón social de los solicitantes, así como el número de registro que le fue asignado.</p>	
30	330007923006056	<p>Se solicita la fecha de recepción y/o el número impugnaciones que este sujeto obligado recibió por parte de Psicofarma S.A. de C.V, derivado de las visitas de verificación sanitaria en sus instalaciones del interesado, la cuales se mencionan en la carta de hallazgos de riesgo sanitario, fechada el 22 de febrero de 2023. Dicha impugnación, sus tiempos y requisitos, se establecen en el Artículo 401 BIS fracciones V, VI, VII y VIII.</p>	<p>SG REVOKA, OIC Y UDT CONFIRMAN</p>

Handwritten signature and checkmark in blue ink.

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

E) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
31	330007923002266	Le Solicito ME INFORME el estatus que guarda en sus archivos la CONCLUTA TECNICA que le correspondió en número de ingreso 203300CO220070, de fecha del año 2020, y que por reglamento la instancia COFEPRIS cuenta con ochenta días hábiles de acuerdo al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en el diario oficial de la federación en fecha 13 de febrero del año 2014, y que ya rebasó dicho plazo y aún no se emite el registro respectivo. Ya recibí respuesta de que aún está en revisión, sin embargo, existe un reglamento que regula la conducta de las instancias de gobierno y en base a ello el sujeto obligado debe proceder a emitir respuesta a las peticiones de los solicitantes ya que en caso contrario se estarían violando preceptos constitucionales como es el DERECHO DE PETICIÓN, que señala que cuando el gobernado le realiza una petición por escrito a la autoridad, ésta debe responder de manera pronta y expedita.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
32	330007923002741	Estimada Unidad de Transparencia, Por medio del presente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma respetuosa solicitamos a esta H. COFEPRIS nos apoyen a transparentar la siguiente solicitud de información: 1. Oficio de registro sanitario de registro 005V2011 SSA, del producto Venesta, donde se pueda verificar la razón social y fabricante para cada uno de los fármacos de dicho producto. Fármaco / Concentración: Acidos trigliceridos de Omega 3 250.000 mg / Ácido ascórbico (Vitamina C) 90.000 mg / Acetato de dl-alfa-tocoferil 14.900 mg / Piridoxina (Vitamina B6) 2.000 mg / Riboflavina (vitamina B2) 1.600 mg / Tiamina (Vitamina B1) 1.400 mg / Ácido fólico 0.200	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

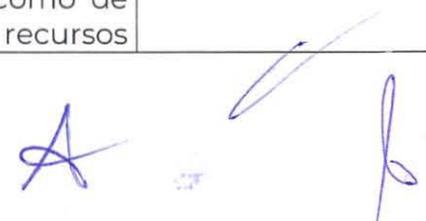


ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>mg / Colecalciferol (Vitamina D3) 0.200 mg / Cianocobalamina (Vitamina B12) 1.000 mg / Sulfato ferroso 15.465 mg / Óxido de zinc 6.225 mg / Sulfato de cobre 1.420 mg / Selenito de sodio 0.110 mg.</p> <p>2. Marbetes autorizados por está H. Comisión del producto Venesta, con número de registro 005V2011 SSA.</p> <p>3. Información para prescribir autorizada por está H. Comisión del producto Venesta, con número de registro 005V2011 SSA. De antemano agradecemos puedan darnos respuesta.</p>	
33	330007923003246	<p>Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo IBRUTINIB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.</p>	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
34	330007923003261	<p>Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo ISATUXIMAB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.</p>	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
35	330007923003303	<p>Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "Olaparib", denominación distintiva "Lynparza", con los siguientes datos número de Registro 122M2019SSA, Razón Social (Titular): "AztraZeneca", S.A. de C.V.</p>	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
36	330007923003326	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 03 de febrero del 2016; número de ingreso: 163300410 B0035, Denominación o Razón Social (Patrocinador) NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1553 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
37	330007923003338	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 18 de octubre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0494, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1708-25CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
38	330007923003342	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 13 de noviembre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0532, Denominación o Razón Social (Patrocinador) GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1764 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
39	330007923003382	Estimada Unidad de Transparencia, Por medio del presente y de acuerdo a lo que establecen el Artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Art.6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción I., el cual indica que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

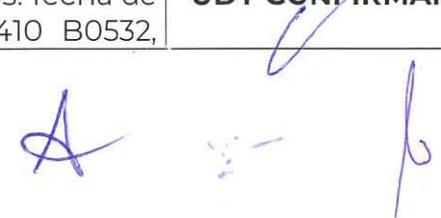


ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.</p> <p>Por lo que solicitamos de forma respetuosa a esta H. Comisión nos sea compartida la siguiente información:</p> <p>1. Oficio de registro sanitario de registro 329M93 SSA, del producto TYLEX FLU, donde se pueda verificar la razón social y fabricante para cada uno de los fármacos de dicho producto.</p> <p>Fármaco / Concentración: CLORFENAMINA, Maleato de / DEXTROMETORFANO, Bromhidrato de / FENILEFRINA, Clorhidrato de / PARACETAMOL 2 mg/10 mg/10 mg/ 500 mg</p> <p>2. Marbetes autorizados por está H. Comisión del producto TYLEX FLU, con número de registro 329M93 SSA.</p> <p>3. Información para prescribir autorizada por está H. Comisión del producto TYLEX FLU, con número de registro 329M93 SSA. De antemano muchas gracias.</p>	
40	330007923003384	<p>Estimada Unidad de Transparencia,</p> <p>Por medio del presente y de acuerdo a lo que establecen el Artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Art.6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción I., el cual indica que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.</p> <p>Por lo que solicitamos de forma respetuosa a esta H. Comisión nos sea compartida la siguiente información:</p> <p>1. Oficio de registro sanitario de registro 55563 SSA, del producto DESENFRIOL D, donde se pueda verificar la indicación terapéutica otorgada.</p> <p>Fármaco / Concentración: Clorfenamina 2mg, Fenilefrina 5mg, Paracetamol</p>	<p>SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN</p>

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>500mg.</p> <p>2. Marbetes autorizados por está H. Comisión del producto DESENFRIOL D, con número de registro 55563 SSA.</p> <p>3. Información para prescribir autorizada por está H. Comisión del producto DESENFRIOL D, con número de registro DESENFRIOL D. De antemano muchas gracias.</p>	
41	330007923003430	<p>H. Instituto Nacional de Acceso a la Información. PRESENTE</p> <p>A ese H. Instituto solicito de la manera más atenta, acceso al contenido del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, presentado por COFEPRIS el pasado 03 de agosto de 2022 (COFEPRIS-2022-OR-131) ante la oficialía de partes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mediante la cual se solicitó información relativa al compuesto con denominación genérica APIXABÁN.</p> <p>Fundamento: Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 23, 45, 49, 53, 60, 61 al 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
42	330007923004004	<p>Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 03 de febrero del 2016; número de ingreso: 163300410 B0035, Denominación o Razón Social (Patrocinador) NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1553 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.</p>	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
43	330007923004020	<p>Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 13 de noviembre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0532,</p>	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Denominación o Razón Social (Patrocinador) GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1764 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
44	330007923004022	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 06 de mayo del 2019; número de ingreso: 193300410 B0239, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA, Número de Protocolo: AS/AN/NOV-18/0060 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
45	330007923004566	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 26 de Junio del 2017; número de ingreso: 173300410 B0299, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ACL17-PC029 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
46	330007923004695	Se solicita a la Cofepris que entregue a través del sistema Infomex el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente que se anexó al trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 1996C2015 SSA	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
47	330007923004860	Se solicita a la Cofepris los documentos que contienen las prevenciones que emitió esta Comisión durante el trámite mediante el cual fue emitido por primera vez el registro sanitario No. 0908C2014 SSA	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
48	330007923004867	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 1736C2017 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
49	330007923004869	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del Infomex el comprobante de pago que consta que fueron pagados los	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

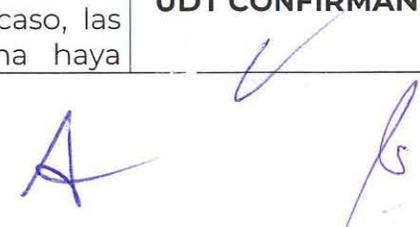
#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		derechos del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 1736C2017 SSA.	
50	330007923005006	Se solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de esta Comisión al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 2145C2019 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
51	330007923005009	Se solicita a la Cofepris todos los documentos que se anexaron al trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 2145C2019 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
52	330007923005047	Se solicita a esa Autoridad, que informe en qué consisten las presentaciones eliminadas del registro sanitario número 195M2003 SSA con denominación genérica ADALIMUMAB y denominación distintiva HUMIRA y cuya titularidad ostenta ABBVIE INC, mediante oficio número 213300415J0116 del 14 de marzo de 2022 en el trámite de modificación a las condiciones del registro sanitario referido. Asimismo, se solicita que proporcione el oficio 213300415J0116, salvaguardando los datos que se estimen confidenciales.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
53	330007923005070	Se solicita a la Cofepris toda la documentación que se anexó al expediente del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 2149C2013 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
54	330007923005071	Se solicita a la Cofepris las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 2149C2013 SSA.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCAN
55	330007923005175	Se solicita a la Cofepris entregue a través del PNT el registro sanitario 164M2015 completo incluyendo sus anexos el cual fue emitido en el año 2015.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
56	330007923005179	Se solicita a la Cofepris entregue a través del PNT el registro sanitario 447M2014 completo incluyendo sus anexos el cual fue emitido en el año 2014.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
57	330007923005204	Se solicita Se solicita a la Cofepris entregue a través del PNT LA PRÓRROGA del registro sanitario 072M2016 completa incluyendo sus anexos.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
58	330007923005240	Se solicita Se solicita a la Cofepris entregue a través del PNT LA PRÓRROGA del registro sanitario 318M2017 completa incluyendo sus anexos.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
59	330007923005243	Se solicita a la Cofepris entregue a través del PNT el registro sanitario 025M2018 completo incluyendo sus anexos el cual fue emitido en el año 2018.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
60	330007923005281	Se solicita a la Cofepris el Comprobante de PAGO DE DERECHOS que se adjuntó al trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 1414C2015 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
61	330007923005294	Solicito el registro sanitario numero 0412C2016 SSA, en el cual se testen los datos de la formulación.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
62	330007923005295	Solicito el registro sanitario número 1003C2013 SSA	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
63	330007923005343	Se solicita a la Cofepris la información documental que contiene las respuestas que se le hicieron llegar a esta Comisión para atender las prevenciones que se generaron durante el trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 1910C2011 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
64	330007923005347	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste cómo fue que se concluyó, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de 2018 (se presenta de forma adjunta), que la caducidad del insumo es de 5 años.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
65	330007923005348	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que sustenta, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de 2018 (se presenta de forma adjunta), que la caducidad del insumo se haya determinado en 5 años.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
66	330007923005349	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste los números de lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de 2018 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 5 años.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
67	330007923005350	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste la fecha de fabricación de los lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		2018 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 5 años.	
68	330007923005351	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste la fecha de fabricación de los lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 3 de abril de 2017 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 24 meses a presentar los resultados correspondientes del estudio de estabilidad en tiempo real.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
69	330007923005352	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que contenga el número de los lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 3 de abril de 2017 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 24 meses a presentar los resultados correspondientes del estudio de estabilidad en tiempo real.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
70	330007923005657	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple o archivo digitalizado de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "RISANKIZUMAB".	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
71	330007923005674	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple o archivo digitalizado de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "VEDOLIZUMAB".	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
72	330007923005685	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo IBRUTINIB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA VICÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	
73	330007923005767	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la ficha técnica y toda la información pública y documentos disponibles, relacionados con el Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con los siguientes datos: fecha de ingreso 23 de abril del 2015; número de ingreso: 153300410 B0099, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1502-03CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
74	330007923005811	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 09 de marzo del 2021; número de ingreso: 213300410 B0068, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: AS/AN/NOV-20/0062 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
75	330007923005813	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 12 de julio del 2021; número de ingreso: 213301410 B0226, Denominación o Razón Social (Patrocinador) AVANT SANTE RESEARCH CENTER, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: AS/AV/MAR-21/0017 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
76	330007923005873	Se solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de esta Comisión al momento de recibir los documentos mediante los cuales DKT de México, S.A. de C.V. inició el ÚLTIMO TRÁMTE de Prórroga para el caso específico del Registro Sanitario No. 2526C2002 SSA.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

F) Análisis y aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
77	330007923006806	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
78	330007923006807	
79	330007923006810	
80	330007923006811	
81	330007923006812	
82	330007923006816	
83	330007923006817	
84	330007923006820	
85	330007923006821	
86	330007923006823	
87	330007923006824	
88	330007923006826	
89	330007923006827	
90	330007923006828	
91	330007923006829	
92	330007923006830	
93	330007923006831	
94	330007923006833	
95	330007923006834	
96	330007923006835	



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.
97	330007923006836	
98	330007923006837	
99	330007923006838	
100	330007923006839	
101	330007923006841	
102	330007923006842	
103	330007923006843	
104	330007923006844	
105	330007923006845	
106	330007923006846	
107	330007923006847	
108	330007923006848	
109	330007923006849	
110	330007923006850	
111	330007923006851	
112	330007923006852	
113	330007923006853	
114	330007923006854	
115	330007923006855	
116	330007923006856	
117	330007923006857	
118	330007923006858	

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
119	330007923006859	
120	330007923006860	
121	330007923006861	
122	330007923006865	
123	330007923006866	
124	330007923006867	
125	330007923006871	
126	330007923006872	
127	330007923006873	
128	330007923006874	
129	330007923006877	
130	330007923006878	
131	330007923006880	
132	330007923006881	
133	330007923006882	
134	330007923006887	
135	330007923006888	
136	330007923006889	
137	330007923006890	
138	330007923006891	
139	330007923006892	
140	330007923006893	

A - 10

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
141	330007923006894	
142	330007923006895	
143	330007923006896	
144	330007923006897	
145	330007923006898	
146	330007923006899	
147	330007923006900	
148	330007923006901	
149	330007923006902	
150	330007923006903	
151	330007923006904	
152	330007923006905	
153	330007923006906	
154	330007923006907	
155	330007923006908	
156	330007923006909	
157	330007923006910	
158	330007923006911	
159	330007923006912	
160	330007923006913	
161	330007923006914	
162	330007923006915	

Handwritten marks:
A large blue checkmark is visible in the bottom left corner.
Below it, there are some scribbles and a small blue mark.

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
163	330007923006916	
164	330007923006917	
165	330007923006918	
166	330007923006919	
167	330007923006920	
168	330007923006921	
169	330007923006922	
170	330007923006923	
171	330007923006924	
172	330007923006925	
173	330007923006926	
174	330007923006927	
175	330007923006928	
176	330007923006929	
177	330007923006930	
178	330007923006931	
179	330007923006935	
180	330007923006936	
181	330007923006937	
182	330007923006938	
183	330007923006939	
184	330007923006940	

A ✓
b

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
185	330007923006941	
186	330007923006942	
187	330007923006943	
188	330007923006947	
189	330007923006948	
190	330007923006950	
191	330007923006951	
192	330007923006952	
193	330007923006953	
194	330007923006954	
195	330007923006955	
196	330007923006956	
197	330007923006957	
198	330007923006958	
199	330007923006959	
200	330007923006960	
201	330007923006961	
202	330007923006962	
203	330007923006963	
204	330007923006964	
205	330007923006965	
206	330007923006966	

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
207	330007923006967	
208	330007923006968	
209	330007923006969	
210	330007923006970	
211	330007923006971	
212	330007923006972	
213	330007923006973	
214	330007923006974	
215	330007923006975	
216	330007923006976	
217	330007923006977	
218	330007923006978	
219	330007923006979	
220	330007923006980	
221	330007923006981	
222	330007923006982	
223	330007923006983	
224	330007923006984	
225	330007923006985	
226	330007923006987	
227	330007923006988	
228	330007923006989	

Handwritten signature in blue ink, possibly 'A. C. P.'

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
229	330007923006990	
230	330007923006991	
231	330007923006992	
232	330007923006998	
233	330007923006999	
234	330007923007000	
235	330007923007001	
236	330007923007004	
237	330007923007005	
238	330007923007007	
239	330007923007011	
240	330007923007013	
241	330007923007015	
242	330007923007016	
243	330007923007017	
244	330007923007018	
245	330007923007019	
246	330007923007020	
247	330007923007022	
248	330007923007023	
249	330007923007025	
250	330007923007026	

[Handwritten marks: a large 'p' and a star-like symbol]

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
251	330007923007027	
252	330007923007028	
253	330007923007029	
254	330007923007030	
255	330007923007031	
256	330007923007032	
257	330007923007033	
258	330007923007034	
259	330007923007035	
260	330007923007036	
261	330007923007037	
262	330007923007038	
263	330007923007039	
264	330007923007040	
265	330007923007041	
266	330007923007042	
267	330007923007043	
268	330007923007044	
269	330007923007045	
270	330007923007046	
271	330007923007047	
272	330007923007048	

A C
l

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
273	330007923007049	
274	330007923007050	
275	330007923007051	
276	330007923007052	
277	330007923007054	
278	330007923007057	
279	330007923007058	
280	330007923007059	
281	330007923007061	
282	330007923007067	
283	330007923007068	
284	330007923007069	
285	330007923007070	
286	330007923007072	
287	330007923007073	
288	330007923007074	
289	330007923007075	
290	330007923007076	
291	330007923007077	
292	330007923007078	
293	330007923007079	
294	330007923007080	

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

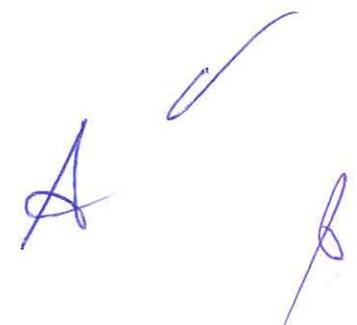
...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
295	330007923007081	
296	330007923007082	
297	330007923007083	
298	330007923007084	
299	330007923007085	
300	330007923007086	
301	330007923007087	
302	330007923007088	
303	330007923007089	
304	330007923007090	
305	330007923007091	
306	330007923007092	
307	330007923007093	
308	330007923007094	
309	330007923007095	
310	330007923007096	
311	330007923007097	
312	330007923007098	
313	330007923007100	
314	330007923007101	
315	330007923007102	
316	330007923007103	

A ✓ *B*

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
317	330007923007104	
318	330007923007105	
319	330007923007106	
320	330007923007107	
321	330007923007108	
322	330007923007109	
323	330007923007110	
324	330007923007111	
325	330007923007112	
326	330007923007113	
327	330007923007115	
328	330007923007116	
329	330007923007117	
330	330007923007118	
331	330007923007124	
332	330007923007126	
333	330007923007127	
334	330007923007128	
335	330007923007129	
336	330007923007130	
337	330007923007131	
338	330007923007132	

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
339	330007923007133	
340	330007923007134	
341	330007923007135	
342	330007923007136	
343	330007923007137	
344	330007923007138	
345	330007923007139	
346	330007923007140	
347	330007923007141	
348	330007923007142	
349	330007923007143	
350	330007923007144	
351	330007923007145	
352	330007923007146	
353	330007923007147	
354	330007923007252	
355	330007923007253	
356	330007923007255	
357	330007923007256	
358	330007923007257	
359	330007923007258	
360	330007923007259	



ACTA DE LA VICÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
361	330007923007260	
362	330007923007261	
363	330007923007262	
364	330007923007263	
365	330007923007264	
366	330007923007265	
367	330007923007266	
368	330007923007267	
369	330007923007268	
370	330007923007269	
371	330007923007270	
372	330007923007271	
373	330007923007272	
374	330007923007273	
375	330007923007274	
376	330007923007275	
377	330007923007276	
378	330007923007277	
379	330007923007278	
380	330007923007279	
381	330007923007280	
382	330007923007281	

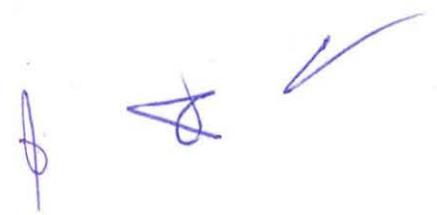
ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
383	330007923007282	
384	330007923007283	
385	330007923007284	
386	330007923007285	
387	330007923007286	
388	330007923007287	
389	330007923007288	
390	330007923007289	
391	330007923007290	
392	330007923007291	
393	330007923007292	
394	330007923007293	
395	330007923007294	
396	330007923007295	
397	330007923007296	
398	330007923007297	
399	330007923007298	
400	330007923007299	
401	330007923007300	
402	330007923007301	
403	330007923007302	
404	330007923007303	

ACB

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
405	330007923007304	
406	330007923007305	
407	330007923007307	
408	330007923007308	
409	330007923007309	
410	330007923007310	
411	330007923007311	
412	330007923007312	
413	330007923007313	
414	330007923007314	
415	330007923007315	
416	330007923007316	
417	330007923007317	
418	330007923007318	
419	330007923007319	
420	330007923007320	
421	330007923007321	
422	330007923007322	
423	330007923007323	
424	330007923007324	
425	330007923007325	
426	330007923007326	



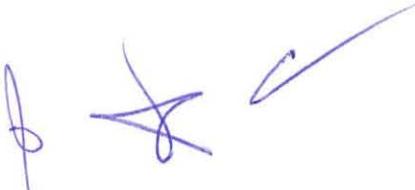
ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
427	330007923007327	
428	330007923007328	
429	330007923007329	
430	330007923007333	
431	330007923007339	
432	330007923007341	
433	330007923007937	
434	330007923007938	
435	330007923007939	
436	330007923007940	
437	330007923007941	
438	330007923007942	
439	330007923007943	
440	330007923007944	
441	330007923007945	
442	330007923007946	
443	330007923007947	
444	330007923007948	
445	330007923007949	
446	330007923007950	
447	330007923007951	
448	330007923007952	

A *e* *6*

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
449	330007923007953	
450	330007923007954	
451	330007923007955	
452	330007923007956	
453	330007923007957	
454	330007923007958	
455	330007923007959	
456	330007923007961	
457	330007923007962	
458	330007923007963	
459	330007923007964	
460	330007923007965	
461	330007923007966	
462	330007923007967	
463	330007923007968	
464	330007923007969	
465	330007923007970	
466	330007923007971	
467	330007923007972	
468	330007923007973	
469	330007923007974	
470	330007923007975	



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
471	330007923007976	
472	330007923007977	
473	330007923007978	
474	330007923007979	
475	330007923007980	
476	330007923007981	
477	330007923007982	
478	330007923007983	
479	330007923007984	
480	330007923007985	
481	330007923007986	
482	330007923007987	
483	330007923007988	
484	330007923007989	
485	330007923007990	
486	330007923007991	
487	330007923007992	
488	330007923007993	
489	330007923007994	
490	330007923007995	
491	330007923007996	
492	330007923007997	





ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
493	330007923007998	
494	330007923007999	
495	330007923008000	
496	330007923008001	
497	330007923008002	
498	330007923008003	
499	330007923008004	
500	330007923008005	
501	330007923008006	
502	330007923008007	
503	330007923008008	
504	330007923008009	
505	330007923008010	
506	330007923008011	
507	330007923008012	
508	330007923008013	
509	330007923008014	
510	330007923008015	
511	330007923008016	
512	330007923008017	
513	330007923008018	
514	330007923008019	

[Handwritten marks: a blue checkmark and a blue scribble]

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
515	330007923008020	
516	330007923008021	
517	330007923008022	
518	330007923008023	
519	330007923008024	
520	330007923008025	
521	330007923008026	
522	330007923008027	
523	330007923008028	
524	330007923008029	
525	330007923008030	
526	330007923008031	
527	330007923008032	
528	330007923008033	
529	330007923008034	
530	330007923008035	
531	330007923008036	
532	330007923008037	
533	330007923008038	
534	330007923008039	
535	330007923008040	
536	330007923008041	

A *c* *p*

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
537	330007923008042	
538	330007923008043	
539	330007923008044	
540	330007923008045	
541	330007923008046	
542	330007923008047	

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARÍA GENERAL:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** que se celebra el día de hoy 07 de julio de 2023, se emite voto a favor de **2 (dos)** asuntos con clasificación, de un total de **76 (setenta y seis) y 466 ampliaciones de plazo**, de conformidad con lo siguiente:

Después de revisar la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia respecto a la información otorgada en los oficios de respuesta, **se revocan** los siguientes asuntos, debido a que no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General:

- Se revoca el numeral 1 con No. de solicitud **330007923004275**,
- Se revoca el numeral 2 con No. de solicitud **330007923005127**,
- Se revoca el numeral 3 con No. de solicitud **330007923005128**,
- Se revoca el numeral 4 con No. de solicitud **330007923005129**,
- Se revoca el numeral 5 con No. de solicitud **330007923005185**,
- Se revoca el numeral 6 con No. de solicitud **30007923005186**,
- Se revoca el numeral 7 con No. de solicitud **330007923005241**,
- Se revoca el numeral 8 con No. de solicitud **330007923005242**,

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Se revoca el numeral 9 con No. de solicitud **330007923005688**,
Se revoca el numeral 10 con No. de solicitud **330007923006364**,
Se revoca el numeral 11 con No. de solicitud **330007923004286**,
Se revoca el numeral 13 con No. de solicitud **330007923005282**,
Se revoca el numeral 14 con No. de solicitud **330007923002959**,
Se revoca el numeral 15 con No. de solicitud **330007923003013**,
Se revoca el numeral 16 con No. de solicitud **330007923003381**,
Se revoca el numeral 17 con No. de solicitud **330007923003566**,
Se revoca el numeral 18 con No. de solicitud **330007923003621**,
Se revoca el numeral 19 con No. de solicitud **330007923003650**,
Se revoca el numeral 20 con No. de solicitud **330007923003652**,
Se revoca el numeral 21 con No. de solicitud **330007923005056**,
Se revoca el numeral 22 con No. de solicitud **330007923005057**,
Se revoca el numeral 23 con No. de solicitud **330007923005059**,
Se revoca el numeral 24 con No. de solicitud **330007923005060**,
Se revoca el numeral 25 con No. de solicitud **330007923005345**,
Se revoca el numeral 26 con No. de solicitud **330007923005346**,
Se revoca el numeral 27 con No. de solicitud **330007923004024**,
Se revoca el numeral 28 con No. de solicitud **330007923004208**,
Se revoca el numeral 29 con No. de solicitud **330007923004499**,
Se revoca el numeral 30 con No. de solicitud **330007923006056**,
Se revoca el numeral 31 con No. de solicitud **330007923002266**,
Se revoca el numeral 32 con No. de solicitud **330007923002741**,
Se revoca el numeral 33 con No. de solicitud **330007923003246**,
Se revoca el numeral 34 con No. de solicitud **330007923003261**,
Se revoca el numeral 35 con No. de solicitud **330007923003303**,
Se revoca el numeral 36 con No. de solicitud **330007923003326**,
Se revoca el numeral 37 con No. de solicitud **330007923003338**,
Se revoca el numeral 38 con No. de solicitud **330007923003342**,
Se revoca el numeral 39 con No. de solicitud **330007923003382**,
Se revoca el numeral 40 con No. de solicitud **330007923003384**,
Se revoca el numeral 41 con No. de solicitud **330007923003430**,
Se revoca el numeral 42 con No. de solicitud **330007923004004**,



ACTA DE LA VICÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Se revoca el numeral 43 con No. de solicitud **330007923004020**,
Se revoca el numeral 44 con No. de solicitud **330007923004022**,
Se revoca el numeral 45 con No. de solicitud **330007923004566**,
Se revoca el numeral 46 con No. de solicitud **330007923004695**,
Se revoca el numeral 47 con No. de solicitud **330007923004860**,
Se revoca el numeral 48 con No. de solicitud **330007923004867**,
Se revoca el numeral 49 con No. de solicitud **330007923004869**,
Se revoca el numeral 50 con No. de solicitud **330007923005006**,
Se revoca el numeral 51 con No. de solicitud **330007923005009**,
Se revoca el numeral 52 con No. de solicitud **330007923005047**,
Se revoca el numeral 53 con No. de solicitud **330007923005070**,
Se revoca el numeral 54 con No. de solicitud **330007923005071**,
Se revoca el numeral 55 con No. de solicitud **330007923005175**,
Se revoca el numeral 56 con No. de solicitud **330007923005179**,
Se revoca el numeral 57 con No. de solicitud **330007923005204**,
Se revoca el numeral 58 con No. de solicitud **330007923005240**,
Se revoca el numeral 59 con No. de solicitud **330007923005243**,
Se revoca el numeral 60 con No. de solicitud **330007923005281**,
Se revoca el numeral 61 con No. de solicitud **330007923005294**,
Se revoca el numeral 62 con No. de solicitud **330007923005295**,
Se revoca el numeral 63 con No. de solicitud **330007923005343**,
Se revoca el numeral 64 con No. de solicitud **330007923005347**,
Se revoca el numeral 65 con No. de solicitud **330007923005348**,
Se revoca el numeral 66 con No. de solicitud **330007923005349**,
Se revoca el numeral 67 con No. de solicitud **330007923005350**,
Se revoca el numeral 68 con No. de solicitud **330007923005351**,
Se revoca el numeral 69 con No. de solicitud **330007923005352**,
Se revoca el numeral 70 con No. de solicitud **330007923005657**,
Se revoca el numeral 71 con No. de solicitud **330007923005674**,
Se revoca el numeral 72 con No. de solicitud **330007923005685**,
Se revoca el numeral 73 con No. de solicitud **330007923005767**,
Se revoca el numeral 74 con No. de solicitud **330007923005811**,
Se revoca el numeral 75 con No. de solicitud **330007923005813**.

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 07 de julio del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **73** (Setenta y tres) de **76** (Setenta y seis), **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **466** (Cuatrocientos sesenta y seis) **ampliaciones de plazo**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se **revocan** los numerales **16, 25 y 26**, toda vez que son inexistencias que no necesitan aprobación por parte del Comité.
- 2.- Se emite **voto a favor** de la clasificación de los numerales **1 – 15, 17 – 24 y 27 - 76**
- 5.- Con respecto a los numerales **77 al 542**, se **emite voto** a favor de las **AMPLIACIONES DE PLAZO**

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior,

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevarán a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 07 de julio del presente, se emite voto a favor de **62 (sesenta y dos)** solicitudes de información de un total de **76**, así como **466** ampliaciones de plazo (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **62**, solicitudes de información, que va de los numerales **1-8, 13, 16, 21-26, 30-53, 55-76**.

Respecto al numeral **9 y 54** se **revoca**, toda vez que la respuesta proporcionada no es clara, y se observan datos de particulares sin testar en las versiones públicas, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Por lo que corresponde al numeral **10-12, 14, 15, 17-20 y 27-29** en virtud de que la clasificación es incorrecta.

Finalmente, les informo que se **vota a favor de 466 (77-542) Ampliación de Plazo (prórroga)** de la **CAS**.

Cabe aclarar que este integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 466 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril del año en curso, justificando lo siguiente:

"... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita":

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información petitionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expedientes físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: "**Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**"

Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el artículo antes mencionado.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97

ACTA DE LA VIGÉSIMA-TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...ii. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Públicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, este Comité de Transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

CT/COFEPRIS-CONF-070723: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso, toda vez que se declara la **CONFIDENCIALIDAD** de la información, en este sentido este Comité de Transparencia decide **Revocar** la clasificación de los numerales **9** y **10**, solicitudes 330007923005688 y 330007923006364, lo anterior, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité. En cuanto los demás numerales se considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 tercer párrafo; 98, 113, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CONF-PARC-VER-PUB-070723: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **B) CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, este Comité decide **Revocar** la clasificación del numeral 11, solicitud 330007923004286, lo anterior, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité. En cuanto los demás numerales se considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 111, 113, 117, 118; 119; 120; 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

CT/COFEPRIS-INEX-070723: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información, tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contener la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información; sin embargo, este Comité decide **Revocar** la clasificación de los numerales 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25 y 26, solicitudes 330007923002959, 330007923003013, 330007923003381, 330007923003566, 330007923003621, 330007923003650, 330007923003652, 330007923005345 y 330007923005346, lo anterior, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité. En cuanto a los numerales 21, 22, 23 y 24, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65, fracción II; 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-070723: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal que son competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) RESERVA** de la presente acta, de lo que se presume que las mismas, pudieran tener la información, razón por la cual, y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso, toda vez que se declara la **RESERVA** de la información requerida. Cabe precisar que este Comité de Transparencia decidió **REVOCAR** los numerales 27, 28 y 29, solicitudes 330007923004024, 330007923004208 y 330007923004499, lo anterior, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité. En cuanto al numeral 30, este Comité emite voto a favor; así mismo no se omite señalar que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11, fracción VI; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-070723: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal que son competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **E) VERSIÓN PÚBLICA** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información requerida por lo que, derivado del análisis, este Comité decide **Revocar** la clasificación del numeral 54 de la solicitud 330007923005071, lo anterior, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité. En cuanto a los demás numerales se otorga voto a favor de la clasificación en **VERSIÓN PÚBLICA** de

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

la información; así mismo no se omite señalar que, la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3; 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 108; 113; 118; 119; 120; 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-AMP-PL-070723: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal, quienes refieren en relación a solicitudes de información precisadas en el inciso **F) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, derivado de lo cual se determina la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se exhorta a la unidad administrativa competente a que se realice las gestiones necesarias para asegurar la debida atención y en el menor tiempo posible de las solicitudes de información.

RESUELVE

PRIMERO.- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65; fracción II; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO.- Con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito, notifíquese la presente resolución, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta, el documento original debidamente firmado en las oficinas de la citada Unidad, para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.

FIRMAS

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**

**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**